



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 62
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420160008700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA MILENA SIERRA HERNANDEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I. C. B. F.	Auto inadmite demanda	06/12/2016 0:00	1. Inadmitase la demanda de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por La señora ANA MILENA SIERRA HERNANDEZ en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F..
47001333300420160009800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAVIER ALFONSO BOHORQUEZ ALVAREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda	07/12/2016 0:00	1. Admitir la demanda en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por El señor JAVIER ALFONSO BOHORQUEZ ALVAREZ en contra de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL.
47001333300420160010300	Conciliación	LORENZO ALBERTO MOZO GONZALEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto Interlocutorio	09/12/2016 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito entre el actor LORENZO ALBERTO MOZO GONZÁLEZ y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA NACIONAL DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL , ante la Procuraduría No. 204 Judicial I Para Asuntos Administrativos, contenida en el acta de conciliación prejudicial de fecha 20 de septiembre de 2016, en la cual se acordó lo siguiente: 1) Reconocer el 100% del capital, 2) el 75% de la indexación, 3) no se reconocen intereses dentro de los seis meses siguientes a la solicitud de pago y 4) el pago se realizará dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la solicitud de pago. 5) De igual manera aclaro que se decretara la prescripción cuatrienal de ser el caso. 6) Los valores a reconocerse son los siguientes: el 100% del capital \$2.278.672, valor indexado: \$274.177 por lo que se propone en este rublo \$205.633 que sería el 75 % es decir,
47001333300420160011000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFREDO DE JESUS FLECHER TORO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto orden correr traslado	09/12/2016 0:00	1-) CÓRRASE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR formulada por la parte actora por término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal del presente auto, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.
47001333300420160011000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFREDO DE JESUS FLECHER TORO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	09/12/2016 0:00	Se admite la demanda
47001333300420160011900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAVIER ALFONSO BOHORQUEZ ALVAREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	07/12/2016 0:00	1. Admitir la demanda en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por El señor JAVIER ALFONSO BOHORQUEZ ALVAREZ en contra de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL.

HOY CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

